

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284831067



PIB
09:28:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095946632:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 09:10:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095946632
Código de Verificación	1095946632251124091027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General N.C. BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:12:00 AM horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095946632**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CASTILLO JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2025 09:14:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1095946632** y Nombre: **JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127236755** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

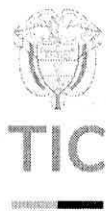
515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095946632 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 09:20 AM



Código Verificación: **2KYW6MZ94P**

Válida hasta: **22/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Certificación Bancaria

Lunes, 24 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO identificado(a) con CC 1095946632, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91276410500	2025-01-06	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1095946632**, se encuentra afiliado/a desde **13/10/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de noviembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Julian Andres Sanchez Castillo, identificado(a) con CC número 1095946632, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:


TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1095946632
NOMBRES Y APELLIDOS	Julian Andres Sanchez Castillo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/01/1997
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	136 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	14/01/2025
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1095946632 JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO Desde 02/04/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1095946632 JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO Desde 28/02/2024 Hasta 31/12/2024

Generado por interfaces

24/11/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 - 06
		Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO		Páginas: 1 de 3

**ESTUDIOS PREVIOS
ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION
CPSAG 050 - 2025**

ENTIDAD QUE PROYECTA:	PERSONERIA MUNICIPAL
FECHA:	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025
PROCESO:	ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. <u>CPSAG 050 - 2025</u>

1. MARCO LEGAL.

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12 este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011, que los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sostiene que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos mínimos que debe contener teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación.

2. NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Nacional dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la personería Municipal es un organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

Que la Personería Municipal, debe en ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado.


Que el día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025, la personería municipal de Girón suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG 050 - 2025, con JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. 1.095.946.632 de Girón, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROCESO DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON.**".

Que las partes suscribieron el día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2025, el acta de inicio del contrato en mención, pactando como fecha de inicio el VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2025 y como fecha de terminación el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025 y a la fecha el plazo no ha expirado.

Con el fin de hacer viable la gestión administrativa, de no paralizar la correcta y efectiva prestación del servicio, en lo relacionado con las actividades a desarrollar dentro del alcance del objeto contractual suscritas en el contrato **CPSAG 050 - 2025**, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 1 en valor y plazo al contrato CPSAG 050 - 2025, con el propósito de apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas actividades propias de la Personería Municipal de Girón.

Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que de la misma manera de acuerdo con el artículo 71° del Decreto 111 de 1996, la personería municipal cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal, para adelantar el respectivo adicional No. 01 en Valor y plazo al contrato CPSAG 050 - 2025

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 2 de 3

Que, de acuerdo a los fundamentos constitucionales, legales y a las disposiciones propias del estatuto de contratación, la Personería Municipal San Juan Girón, considera conveniente realizar el presente adicional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ADICIONAL.

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROCESO DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON."

TIEMPO Y VALOR ADICION

- Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG 050 - 2025, el término de UN (01) MES CALENDARIO.
- Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato CPSAG 050 - 2025, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Artículo 40° de la ley 80 de 1993)

Que de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 40° de la ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

Que de la misma manera el párrafo del artículo 40° consagra la posibilidad de adicionar hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor inicial de los contratos suscritos por el estado. En el caso en concreto el monto asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.. monto que no excede el límite fijado por la norma que se comenta, por lo tanto, es procedente la suscripción del presente adicional.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente adicional del contrato CPSAG 050 - 2025, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 25-00219 de 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente adicional asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE. La forma de pago del presente adicional del contrato será la siguiente:

- Un (01), único pago, correspondiente a UN (01) MES CALENDARIO de prestación de servicios, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE., mediante presentación de un acta final, acta de supervisión, y acta de terminación y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 párrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

7. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES (Ley 1150 de 2007 artículo 7 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que dispone: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
SAN JUAN DE GIRÓN

Código: DA-GCBS-6

Versión No. 02 - 2024

TRD: 10 - 06

Macroproceso: DE APOYO

Proceso: Gestión contratación de
bienes y servicios

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL
EN VALOR Y PLAZO

Páginas: 3 de 3

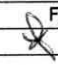

Por lo anterior el presente contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. SUPERVISIÓN

El control técnico, Administrativo, Jurídico y Financiero en la ejecución del Contrato, seguirá siendo realizado por el Personero Municipal y/o quien haga sus veces y funciones serán las establecidas en la Cláusula Octava del Contrato CPSAG 050 - 2025

9. RESPONSABLE.


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
Personero Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó –Profesional	Leidy Viviana Diaz Tibaduiza	Contratista CPSP	
Revisó – Asesor	Luis Emiro Carrillo Riaño	Contratista CPSP	

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Noviembre 19 de 2025

Por concepto de : APROPIACION VALOR PARA UNA ADIICION A CPSAG050 2025

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.09.02	remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
			2,000,000.00

Por un valor total de (\$2,000,000.00) DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Cordialmente,



CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ

Personero Municipal de Girón



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRÓN
804008916 - 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00219

EL PERSONERO MUNICIPAL
CERTIFICA.

Existe Apropriación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia Vigencia:
En los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: PERS PERSONERIA MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.09.02	Código rápido: 250035
Fondo / Fte de Financiación	: R002 RECURSOS PROPIOS	
2.1.2.02.02.008.09.02	: remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	

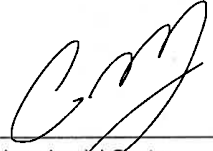
Valor CDP	\$:	2,000,000.00		
Saldo antes del CDP	\$:	16,610,000.00	Nuevo Saldo \$:	14,610,000.00


Para : APROPIACION VALOR PARA UNA ADIICION A CPSAG050 2025

Por la suma de : DOS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$2,000,000.00)*****

Dado en: Noviembre 19 de 2025

Elaboró: CARILLO RIANO LUIS EMIRO



Ordenador del Gasto

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 1 de 2

**ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CPSAG 050 - 2025**

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.095.946.632 de Giron		
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 No.4ª-14 EL PROGRESO		
TELÉFONO:	3184863298		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROCESO DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICAL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE		
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES		
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP NO.	25-00147	15 DE AGOSTO DE 2025
	RP NO.	25-00157	25 DE AGOSTO DE 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL:	CDP NO.	25-00219	19 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		


Entre los suscritos a saber, por una parte, **CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.509.900 de Bucaramanga, en su condición de personero Municipal conforme lo dispuesto en la Resolución No. 007 del 10 de enero de 2024 y Acta de posesión No 002 del 10 de enero de 2024 ante el Concejo Municipal de Girón, en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL, con N.I.T804.008.916-4., y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.095.946.632 de Giron, actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien afirma encontrarse capacitada, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con el Estatuto de la Contratación Estatal, hemos convenido celebrar el presente Adicional No.1 en Valor y Plazo al Contrato **CPSAG 050 - 2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la personería municipal de Girón suscribió con EL CONTRATISTA el contrato **CPSAG No. 050 - 2025** el día veinticinco (25) de agosto de 2025, cuyo objeto corresponde a la: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROCESO DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON."** b) Que las partes suscribieron el veintiseis (26) de agosto de 2025, el acta de inicio del contrato No. **CPSAG 050 - 2025** y a la fecha el plazo inicial del contrato no ha expirado. c) Que la personería municipal de Girón, no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de la actividades y gestiones, tendientes al buen desempeño de la misma, por ello se requiere contratar el personal idóneo y suficiente para lograr el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades pertinentes, pues con ello se realizara una eficaz ejecución de todas las labores que sean encomendadas, ya que esta es la encargada del ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado. d) Que de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la personería municipal, efectuó los estudios previos, en el cual se justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente **ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO CPSAG 050 - 2025**. e) Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. f) Que la personería municipal de San Juan Girón expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP-No. 25-00219 de 19 de noviembre de 2025** disponibilidad que respalda el presente adicional. Por lo anterior el presente **ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CPSAG 050 - 2025** se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROCESO DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON."** **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**


	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 2 de 2

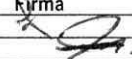
Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG 050 - 2025, el término de UN (01) MES CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato CPSAG 050 - 2025, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.** Siendo el valor total del contrato la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE. La forma de pago del adicional del contrato CPSAG 050 - 2025, será la siguiente: a) Un (01) único pago, correspondiente a UN (01) MES CALENDARIO de prestación de servicios, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE., mediante presentación de un acta final, acta de supervisión, y acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional contractual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 25-00219 del 19 de noviembre de 2025, disponibilidad que respalda el presente adicional. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional al contrato CPSAG 050 - 2025, se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La Expedición del registro presupuestal. 2. La Aprobación del acta de cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del presente adicional. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** las demás cláusulas del presente contrato permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

El Contratante,

El Contratista;


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
 Personero Municipal


JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO
 C.C. 1.095.946.632 de Girón

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Profesional	Leidy Viviana Diaz Tibaduiza	Contratista CPSP	
Revisó – Asesor	Luis Emiro Carrillo Riaño	Contratista CPSP	

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GFIN-17
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 - 06
		Proceso: Gestión Financiera
SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Páginas: 1	

San Juan Girón, 21 de noviembre de 2025

Señor:
LUIS EMIRO CARRILLO
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA
 Municipio de San Juan Girón
 E. S. M.

Ref. Solicitud de Registro Presupuestal

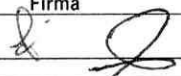
En desarrollo del adicional en valor y plazo 01 al contrato CPSAG No. 050 – 2025, con toda la atención solicito expedir el siguiente registro presupuestal con cargo al rubro Remuneración por Servicios técnicos y/o profesionales CODIGO 2.1.2.02.02.008.09.02 de conformidad con la siguiente información.

VALOR ADICIONAL: **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE**
 PLAZO ADICIONAL: **UN (01) MES CALENDARIO**
 PRESUPUESTO ADICIONAL: **CDP No. 25-00219 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.095.946.632 de Giron		
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 No.4ª-14 EL PROGRESO		
TELÉFONO:	3184863298		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROCESO DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICAL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE		
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES		
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP NO.	25-00147	15 DE AGOSTO DE 2025
	RP NO.	25-00157	25 DE AGOSTO DE 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL:	CDP NO.	25-00219	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		

Cordialmente,


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
 Personero Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Leidy Viviana Diaz Tibaduiza	Contratista.	
Revisó	Luis Emiro Carrillo Riaño	Contratista.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON
804008916 - 4

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25-00233

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 25-00219

Sección o unidad ejecutora: PERS PERSONERIA MUNICIPAL

Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.008.09.02

Código rápido: 250035

Fondo / Fte de financiación : R002 RECURSOS PROPIOS

2.1.2.02.02.008.09.02

: remuneración por servicios técnicos y/o profesionales

Valor registro \$: 2,000,000.00

Para : CAUSACION COMPROMISO CD 25-00219, APROPIACION VALOR PARA UNA ADIICON A CPSAG050 2025


CC: 01095946632 SANCHEZ CASTILLO JULIAN ANDRES

Por la suma de DOS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$2,000,000.00)*****

Se Expede el día Noviembre 21 de 2025

Elaboró: CARILLO RIAÑO LUIS EMIRO


ORDENADOR DEL GASTO

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-06
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de bienes y servicios
ACTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION DE ADICIONAL		Páginas: 1 de 1

**ACTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION
ADICION No 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A
LA GESTION CPSAG No. 050 - 2025**

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES SANCHEZ CASTILLO		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.095.946.632 de Giron		
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 No.4ª-14 EL PROGRESO		
TELÉFONO:	3184863298		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROCESO DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICAL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE		
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES		
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP NO.	25-00147	15 DE AGOSTO DE 2025
	RP NO.	25-00157	25 DE AGOSTO DE 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL:	CDP NO.	25-00219	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
	RP NO.	25-00233	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 7 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, la Personería Municipal deja constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización así:

REGISTRO PRESUPUESTAL:

La Personería del Municipio de Girón expidió el Registro Presupuestal RP No. **25-00233 del VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025, POR VALOR DE: DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE**


ACREDITACIÓN PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista acredita encontrarse con afiliación vigente a las entidades recaudadoras del sistema de seguridad Social.

NUEVA FECHA TERMINACION DEL PERIODO DEL CONTRATO: VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de San Juan Girón, deja constancia del Cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes noviembre de dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
 PERSONERO MUNICIPAL

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Leidy Viviana Diaz	Contratista.	
Revisó	Luis Emiro Carrillo Riaño	Contratista.	